
EDICTO

PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS REINTEGRABLES O "MICROCRÉDITOS" PARA FACILITAR EL RETORNO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE SANTA MARGARIDA DE MONTBUI.

Se hace público para el conocimiento general que en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui, en fecha 1 de junio de 2020, se han adoptado los acuerdos que se transcriben a continuación, en relación con la citada convocatoria:

APROBAR la convocatoria para la concesión de ayudas reintegrables o "microcréditos" para facilitar el retorno a la actividad económica de autónomos y pequeñas y medianas empresas del municipio de Santa Margarida de Montbui, afectadas por las medidas aplicadas al conjunto del estado para combatir la pandemia provocada por el COVID-19, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno.

APROBAR la partida presupuestaria número 112-43140-83100, con un importe de 100.000,00 €, para la concesión de dichas ayudas, así como la tramitación anticipada del gasto, de manera que la aprobación del gasto queda condicionada a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito aprobado por el Pleno el día 21 de mayo de 2020.

CONDICIONAR la aprobación de esta convocatoria a la aprobación definitiva de las Bases Reguladoras y de la modificación de crédito que aprueba la habilitación y dotación económica de la dicha partida, y en el caso que se presenten alegaciones dentro del periodo de exposición, suspender automáticamente esta convocatoria hasta la resolución de estas alegaciones.

PUBLICAR dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Corporación.

APROBAR el modelo de convenio que ha de servir para formalizar los compromisos entre el Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

ESTABLECER de acuerdo con el punto 8 de las Bases Reguladoras, el plazo para la presentación de solicitudes que será desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP hasta el 30 de junio de 2020, y siempre y cuando las Bases Reguladoras se hayan publicado previamente.

COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de comunicación del Ayuntamiento, con el fin de publicar la convocatoria a título informativo en la página web municipal.

Santa Margarida de Montbui, 11 de junio de 2020.
El secretario, Jordi Gasulla Sabaté.

